



**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A la consideración de los señores Ministros el acta.

No habiendo observaciones se les consulta si puede ser aprobada en votación económica.

**(VOTACIÓN)**

**APROBADA.**

Se aplazan los asuntos listados desde el número uno al número cinco, que son: el Amparo en Revisión 1982/95, promovido por Servicios Felusa, S.A., el A.D.R. 972/97 promovido por Eusebio Mendoza Landa, el A.R. 2241/97, promovido por Servicio Koblenz, S.A. de C.V. el A.R. 481/99 promovido por Ford Motor Company., S.A. de C.V. y el A.R. 1378/99 promovido por Climate Systems Mexicana, S.A. de C.V. con objeto de verlos junto con otros juicios, otros asuntos que tratan problemas similares.- Señor Ministro Juan Silva Meza.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.-** Gracias señor Presidente. Para solicitar respetuosamente sean retirados de la lista del día de hoy los siguientes asuntos de mi ponencia: el A.R. 965/99 promovido por Laboratorios Dermatológicos Darier, S.A. de C.V. y el 351/96 promovido por Antonio Peña González.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Basta con que un señor Ministro solicite que se retiren, para que así se tengan por retirados los asuntos. Dé usted cuenta con los asuntos restantes, señor Secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE**

**ACUERDOS.-** Sí señor con mucho gusto.

**A.R. NUM. 1310/99 PROMOVIDO POR ADMINISTRACIONES INDUCOMER, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL PRIMERO AL 20 Y DEL PRIMERO AL OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, 42 Y 92 FRACCIÓN I) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone:

**PRIMERO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN LA SENTENCIA RECURRIDA A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

**SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ADMINISTRACIONES INDUCOMER, S.A. DE C.V. CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, PUBLICADA RESPECTIVAMENTE EL 15 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 30 DE JUNIO DE 1997, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ADMINISTRACIONES INDUCOMER, S.A. DE C.V. EN CONTRA DEL ACTO RECLAMADO DE LA ADMINISTRADORA LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL 64 DEL SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONSISTENTE EN LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA V.R.M. 131072/98 CONTENIDA EN EL OFICIO 324-S.A.T.-R8-L 64-V-A-V-95678 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1998.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN 140/99  
PROMOVIDO POR PEDRO LÓPEZ  
GONZÁLEZ, CONTRA ACTOS DEL**

## **CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone:

**PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS POR LO QUE HACE A LOS ACTOS RECLAMADOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE AUDITORES SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA EJECUTORIA.**

**TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A PEDRO LÓPEZ GONZÁLEZ EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, PARA QUE CONOZCA DE LAS CUESTIONES DE SU COMPETENCIA, PARA TAL EFECTO REMÍTANSE LOS PRESENTES AUTOS CON TESTIMONIO DE ESTA EJECUTORIA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 813/99, PROMOVIDO POR ARTÍCULOS DOMÉSTICOS AL MAYOREO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE SU REGLAMENTO Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

**PRIMERO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.**

**TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ARTÍCULOS DOMÉSTICOS AL MAYOREO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, PUBLICADA, RESPECTIVAMENTE, EL QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y EL TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ARTÍCULOS DOMÉSTICOS AL MAYOREO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACTO RECLAMADO DEL ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL SESENTA Y CINCO DEL ORIENTE, DEL DISTRITO FEDERAL, DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONSISTENTE EN LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA RIM140874/98, CONTENIDA EN EL OFICIO 324-SAT-R8-L65-VII-A-111001, DE DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

**NOTIFÍQUESE; "...".**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 18/98, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y TERCERO, AMBOS DEL CUARTO CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS EN REVISIÓN 285/95, 54/95 Y 322/95.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

**PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS DEL CUARTO CIRCUITO.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA QUE CON EFICACIA DE JURISPRUDENCIA, DEBE PREVALECER EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTE TRIBUNAL PLENO, YA PRECISADO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**TERCERO.- REMÍTASE, DE INMEDIATO, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS, PARA LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA Y DE LA PARTE CONSIDERATIVA, EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; ASÍ COMO AL PLENO, A LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO Y A LOS JUECES DE DISTRITO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 13/96, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y PRIMERO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, EL IMPEDIMENTO NÚMERO 1/96, PLANTEADO POR MAXIMINO GARCÍA RAMÍREZ Y EL IMPEDIMENTO NÚMERO 1/96, PLANTEADO POR ISIDRO GÓMEZ CÁRDENAS.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

**PRIMERO.- EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL MISMO CIRCUITO.**

**SEGUNDO.- DEBE PREVALECER EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTE TRIBUNAL PLENO.**

**TERCERO.- REMÍTASE, DE INMEDIATO, LA TESIS DE JURISPRUDENCIA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS, PARA SU PUBLICACIÓN; A LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** A la consideración de los señores Ministros los anteriores asuntos, de los que ha dado cuenta el señor Secretario.

No habiendo observaciones, se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica.

**(VOTACIÓN)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor Ministro Presidente:

Hay unanimidad de diez votos en favor de los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE EN LOS MENCIONADOS PROYECTOS.**

Habiéndose terminado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS).**